

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, debidamente representado por su Gobernador Regional, **ING. MANUEL FELIPE LLEMPÉN CORONEL** identificado con DNI N° 10271285, acreditado con Resolución N° 3594-2018-JNE, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, que en adelante se denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS**, con RUC N° 20184048427, debidamente representada por su alcalde, **Econ. JUAN J. IGLESIAS GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N° 19091348, con domicilio legal en Jirón 28 de julio N° 500, distrito de Cascas, provincia Gran Chimú, departamento de La Libertad al que en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con R.U.C. N° 20520711865 debidamente representado por su Jefe Institucional **ING. ROBERTO SALAZAR GONZALES**, identificado con DNI N° 16435223, designado con Resolución Suprema N° 009-2020-MIDAGRI de fecha 3 de diciembre de 2020, a quien en adelante se le denominará “**LA AUTORIDAD**”, en los términos y condiciones siguientes:

Para el caso de mencionar de manera conjunta a **EL GOBIERNO REGIONAL, LA MUNICIPALIDAD** y **LA AUTORIDAD**, se denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 18 de diciembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para la elaboración del Estudio a Nivel de Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y regulación de la disponibilidad hídrica del sistema de riego en la cuenca alta del río Chicama, Cascas – Ochape del distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú - departamento de La Libertad”, con Código Único de Inversiones 2354003.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Séptima de **EL CONVENIO**, a fin de adicionar tres (3) literales al numeral 7.2 y dos (2) literales al numeral 7.3 de dicha cláusula, la cual queda redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

7.2 DEL GOBIERNO REGIONAL

- a. Asumir el financiamiento del estudio por un monto de hasta S/ 1 505,049.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES).
- b. Llevar a cabo el proceso de selección del Consultor que se encargará de formular el Expediente Técnico. “Mejoramiento y



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Ayo Esquivel FEDATARIO 22 JUN. 2021 Reg. N° 699

regulación de la disponibilidad hídrica del sistema de riego en la cuenca alta del río Chicama, Cascas – Ochape del distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú - departamento de La Libertad”, con Código Único de Inversiones 2354003, de acuerdo al contenido mínimo para PIP del Código Único de Inversiones.

- c. Administrar el Contrato con el Consultor.
- d. Designar a un coordinador a fin de facilitar el cumplimiento del presente convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones inherentes al desarrollo del estudio.
- e. La Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del **GOBIERNO REGIONAL** aprobará los Términos de Referencia para la selección del Consultor, elaborados por **LA AUTORIDAD**.
- f. Aprobar mediante acto resolutivo, el Estudio a Nivel de Expediente Técnico, previo informe de aprobación por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la cual será validada por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- g. El coordinador UEI del banco de inversiones para la aprobación del Estudio a Nivel del Expediente Técnico y sus respectivos registros, estará a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

7.3 DE LA MUNICIPALIDAD

- a) Asumir el financiamiento de la supervisión del estudio por un monto de hasta S/ 227,592.50 soles (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 SOLES); asimismo, será la responsable de las acciones de supervisión de los estudios.
- b) Aprobar los Términos de Referencia en el marco del invite y que servirán de base para la contratación del Consultor y Supervisor, que se encargará de la elaboración del Estudio a Nivel del Expediente Técnico.
- c) Brindar las facilidades que sean necesarias para que **EL GOBIERNO REGIONAL** cumpla con sus funciones en la elaboración del Estudio del Expediente Técnico.
- d) Registrar mediante su Unidad Formuladora el Estudio a Nivel del Expediente Técnico en el Banco de Proyectos.
- e) Evaluar y declarar viable el Proyecto a través de su OPMI Institucional.
- f) Proporcionar y/o facilitar toda la información disponible relacionada con el contenido y alcances del presente convenio.
- g) Designar un coordinador del estudio, quien se encargará de las acciones de apoyo y seguimiento a las actividades programadas en cumplimiento del mismo.
- h) Registrar la sustitución/agregación a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL** para la elaboración del expediente técnico.
- i) El coordinador UEI del banco de inversiones, en la etapa de ejecución física y sus registros, estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 699 Fecha 22 JUN. 2021

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO**, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en la presente Adenda, las partes lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares de igual valor y efecto legal.



Ing. MANUEL FELIPE LLEMPÉN CORONEL
Gobernador Regional
Gobierno Regional La Libertad

Fecha: 18/06/2021

Econ. JUAN J. IGLESIAS GUTIÉRREZ
Alcalde
Municipalidad Provincial Gran Chimú -
Cascas

Fecha: 18 JUN. 2021



Ing. ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional Del Agua

Fecha: 18 JUN. 2021



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 699 Fecha 22 JUN. 2021